

PROCESO: ALIMENTOS.
DEMANDANTE: NIDIA CEBALLOS RAMIREZ.
DEMANDADO: FLOVER QUINTERO NAVARRETE.
BENEFICIARIOS: IVAN ALEXANDER y ANA DEL PILAR QUINTERO CEBALLOS
RADICACIÓN No. 760013110005-1995-06833-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 2193**

Santiago de Cali, 02 de noviembre de 2021

Atendiendo el escrito presentado por la señora GLORIA CEBALLOS DE CAICEDO, autorizada para el cobro de títulos de los beneficiarios de alimentos, se le indica que toda solicitud referente al presente asunto, debe ser deprecada a través de los beneficiarios de alimentos IVAN ALEXANDER y ANA DEL PILAR QUINTERO CEBALLOS.

No obstante lo anterior, es pertinente indicar que el presente proceso terminó mediante auto que aprobó el acuerdo conciliatorio suscrito por las partes, además, el hecho respecto del fallecimiento de la señora NIDIA CEBALLOS RAMIREZ, no afecta la continuidad de la obligación alimentaria en favor de los beneficiarios, toda vez que los directos demandantes son IVAN ALEXANDER y ANA DEL PILAR QUINTERO CEBALLOS, hoy mayores de edad.

Por lo expuesto, el juzgado, **RESUELVE:**

NEGAR la solicitud de la señora GLORIA CEBALLOS DE CAICEDO, por lo considerado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carlos Ernesto Olarte Mateus
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

916ea7522499d20b32c9c55eab00562dc11b55a74cf3744932d3ba3a7b05d881

Documento generado en 02/11/2021 02:39:57 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**